



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCION No. 318
(8 de marzo de 2018)

Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Nariño.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1562 de 2012 establece la obligatoriedad de establecer en las Instituciones un Sistema de Gestión de Salud en el Trabajo.

Que el Decreto 614 de 1984 hace referencia a la conformación del Comité Paritario de Salud Ocupacional, estructura y Funciones.

Que la Resolución No. 2013 de 6 de junio de 1986 reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.

Que la Resolución ibídem establece en su artículo 2 que el Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:

De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes.

De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.

De 500 a 999 trabajadores, tres representantes por cada una de las partes.

De 1.000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.

Que en consecuencia el respectivo Comité de la Universidad de Nariño, deberá estar integrado, según el número de sus trabajadores por cuatro representantes por cada una de las partes.

Que conforme a la normatividad vigente se hace necesario que el representante legal de la Universidad de Nariño nombre cuatro representantes y al Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el día veintidós (27) de febrero de 2018 se realizó el proceso de elección de los representantes al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Nariño por parte de los trabajadores.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Designar como miembros al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Nariño por parte del empleador a los funcionarios que cumplen los siguientes cargos:

DIRECTOR (A) DEPARTAMENTO DE MEDICINA
DIRECTOR (A) SERVICIOS GENERALES
DIRECTOR (A) FONDO DE SALUD
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

PARAGRAFO 1. Cada uno de los representantes designados por parte de la Universidad de Nariño será responsables de garantizar su presencia en todas las sesiones y actividades programadas por el COPASST o designar un suplente con capacidad de decisión

ARTICULO 2º. Serán miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Nariño los elegidos por voto de los trabajadores de la Institución el día veintisiete (27) de febrero de 2018, según acta de escrutinio de la misma fecha:

DIANA MOLANO RODRIGUEZ
MONICA CRISTINA ERAZO MEZA
FRANCISCO ORDOÑEZ MUÑOZ
MAURICIO JAVIER MESIAS LÓPEZ

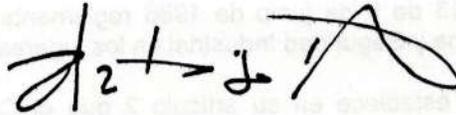
PARAGRAFO 2. Cada uno de los representantes de los trabajadores electos por voto popular será responsables de garantizar su presencia en todas las sesiones y actividades programadas por el COPASST o designar un suplente con capacidad de decisión.

ARTICULO 3°. Designar como Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Nariño a: DIRECTOR (A) DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA

ARTICULO 4°. Los Representantes al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Nariño son elegidos por un periodo de dos años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

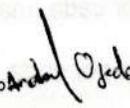
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los ocho (8) días del mes de marzo de 2018.



CARLOS SOLARTE PORTILLA
Rector

Revisó: Paola de los Ríos Gutiérrez, Jefe DRH
Proyectó: Nasly Anabel Ojeda Eraso - Coordinadora Seguridad y Salud en el Trabajo



RESUELVE

DIANA MOLINA RODRIGUEZ
MÓNICA CRISTINA BRAZO MEZA
FRANCISCO ORDOÑEZ MURCE
MAURICIO JAVIER MEJIAS LOPEZ